



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

19º período de sesiones

Nueva York, 13 a 24 de abril de 2020

Tema 5 f) del programa provisional*

Diálogos temáticos

Las mujeres indígenas y su papel en el examen al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Nota de la Secretaría

Resumen

En la presente nota se facilita información sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en relación con las mujeres indígenas desde 2015 hasta 2020, año en que se celebra el 25º aniversario de su aprobación. La información compilada se basa en los informes de exámenes nacionales preparados por los Estados Miembros para el 64º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se celebrará en 2020. Asimismo, en la nota se resalta la contribución sustantiva del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas a la promoción de los derechos de las mujeres indígenas en las agendas mundiales, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

* E/C.19/2020/1.



I. Introducción

1. Se han realizado avances en la labor de atraer la atención hacia los derechos de los pueblos indígenas y promover medidas al respecto. Las cuestiones de los pueblos indígenas forman ya parte esencial de las principales agendas mundiales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular con respecto al cambio climático, el medio ambiente y los derechos humanos.

2. Sin embargo, esto no se ha traducido en beneficios reales para las mujeres indígenas, que siguen sufriendo discriminación y marginación por motivos de etnia, raza y situación socioeconómica. Las medidas para proteger sus derechos deben formar parte integral de un planteamiento holístico, intercultural y basado en el género para la formulación y aplicación de leyes, políticas y programas destinados a abordar esas cuestiones. Toda respuesta efectiva para encontrar soluciones que respeten y garanticen plenamente los derechos de las mujeres indígenas debe elaborarse contando con su participación y liderazgo.

3. Si bien el papel y la situación de las mujeres indígenas difieren de una comunidad a otra, dentro de cada país y entre una región y otra, sus preocupaciones suelen ser parecidas. Las mujeres indígenas son titulares de derechos y no meras víctimas ni blancos de violaciones de sus derechos humanos. Siguen desempeñando un papel importante en la lucha histórica por la libre determinación de sus pueblos, sus derechos colectivos e individuales y sus derechos como mujeres indígenas.

4. En las comunidades indígenas, las mujeres y los hombres asumen diferentes funciones y responsabilidades y, por tanto, también tienen diferentes necesidades, aspiraciones e intereses. La edad es otro factor que determina los papeles que desempeñan y las expone a formas específicas de discriminación. Las ancianas indígenas ejercen importantes funciones como encargadas de la custodia de las culturas indígenas, autoridades morales, guías espirituales y curanderas, y son valoradas por sus conocimientos y sabiduría. Al mismo tiempo, se hallan entre las personas que más sufren por las pérdidas culturales y territoriales. Específicamente, las niñas indígenas se ven expuestas a la discriminación y la violencia debido a su edad y su vulnerabilidad ante la violencia sexual y la trata (A/HRC/30/41, párr. 15).

5. Transcurridos 25 años desde la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y 20 años desde el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, las mujeres indígenas siguen exhortando a los Estados Miembros a que cumplan los compromisos internacionales contraídos en materia de igualdad de género y los incorporen en todas las políticas y los programas de desarrollo a todos los niveles, haciendo referencia específica a ellas.

6. Hace cinco años, la Asamblea General aprobó en su resolución 69/2 el documento final de la reunión plenaria de alto nivel conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que contenía referencias a las mujeres indígenas en los párrafos 10, 17, 18 y 19. En ese momento, los Estados Miembros volvieron a comprometerse a defender los principios de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

7. La nota de la Secretaría sobre el examen al cabo de 20 años de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (E/C.19/2015/2) ofrece un panorama general de los logros alcanzados por las mujeres indígenas desde la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en 1995, en los planos nacional e internacional, hasta 2014. En la presente nota se facilita información sobre los progresos realizados en su aplicación en relación con las mujeres indígenas desde 2015 hasta 2020, año en que se celebra el 25º aniversario de su aprobación.

8. La nota también se centra en esferas clave de las agendas mundiales desde 2015 en que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en sus recomendaciones, promueve los derechos de las mujeres indígenas en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

9. En la nota también se analiza brevemente la manera en que órganos y mecanismos intergubernamentales, como el Foro Permanente, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la Asamblea General, han promovido los derechos de las mujeres indígenas.

II. Logros desde 2015: acción en el plano internacional

A. Agendas mundiales y mujeres indígenas

10. A continuación, se ofrece un panorama a grandes rasgos de algunos de los logros alcanzados desde 2015 en las agendas mundiales en relación con las mujeres indígenas.

11. Los pueblos indígenas, incluidas las mujeres y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, participaron activamente en los procesos de consulta y negociación que desembocaron en la aprobación de la Agenda 2030 (véase la resolución [70/155](#) de la Asamblea General). La Agenda 2030 contiene seis referencias específicas a los pueblos indígenas: tres en la declaración política, dos en las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2 sobre el hambre cero (meta 2.3) y 4 sobre la educación (meta 4.5) y una en la sección de seguimiento y examen, en la que los Estados expresaron su compromiso de hacer participar a los pueblos indígenas en la labor de implementación de los Objetivos. Asimismo, se los alentó a que realizaran exámenes periódicos e inclusivos de los progresos, incluidos los nacionales, realizados en la consecución de esos Objetivos, y a que aprovecharan las contribuciones de los pueblos indígenas en esos exámenes (resolución [70/1](#) de la Asamblea, párr. 79). El Foro Permanente ha proporcionado material y análisis para la implementación de la Agenda 2030, en estrecha cooperación con el grupo principal de las poblaciones indígenas. También ha incluido en el programa de sus períodos de sesiones anuales un tema permanente sobre la Agenda 2030 a fin de reunir aportaciones y sugerencias sobre el modo de integrar mejor los derechos de los pueblos y las mujeres indígenas en el proceso a nivel nacional, regional y mundial.

12. En 2015, los Estados aprobaron otros dos documentos finales que contienen referencias específicas a los pueblos indígenas: la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (véase la resolución [69/313](#) de la Asamblea General), en la que los Estados reconocieron que los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas podían apoyar los medios de vida sostenibles, al mismo tiempo que pidieron que se prestara especial atención a los pueblos indígenas en el contexto de la protección social; y el Acuerdo de París, en el que los Estados resaltaron la importancia de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas para luchar contra el cambio climático. Ambos documentos finales son también pertinentes para las mujeres indígenas debido a su papel fundamental en la conservación, el perfeccionamiento, la formación y la transmisión del saber tradicional.

13. En 2018, las mujeres indígenas también participaron en los procesos del Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, creado por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su 24º período de sesiones, celebrado en Katowice (Polonia). En ese sentido, el Foro Permanente invitó a la Plataforma a

que colaborara estrechamente con procesos intergubernamentales más allá de los vinculados a la Convención Marco en cuestiones relativas al cambio climático y los pueblos indígenas, de conformidad con su mandato (Conferencia de las Partes, decisión 2/CP.24, párr. 20; E/2019/43, párr. 87). Hay cuatro mujeres indígenas entre los 14 representantes que forman parte de la plataforma, la mitad de ellos en representación de los Estados partes y la otra mitad, de organizaciones de los pueblos indígenas. La plataforma se creó en reconocimiento del papel de los pueblos indígenas como guardianes de ecosistemas esenciales, quienes se encuentran en primera línea de las iniciativas para contrarrestar los efectos del cambio climático.

14. En 2019, las mujeres indígenas también participaron en la cumbre celebrada en Nairobi para conmemorar el 25° aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. En ese sentido, el Foro Permanente recomendó al Fondo de Población de las Naciones Unidas que organizara un acto sobre las mujeres indígenas durante la conferencia (E/2019/43, párr. 88). Como resultado, Tarcila Rivera Zea y Mariam Wallet Aboubakrine, integrantes del Foro Permanente, así como otras mujeres indígenas, participaron en la sesión dedicada a los progresos realizados en favor de las mujeres y las niñas indígenas. Los participantes evaluaron los avances logrados en el cumplimiento de la promesa que se hizo a los pueblos indígenas en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y destacaron los obstáculos que impedían asegurar el pleno acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos y la protección contra la violencia de género. Además, exhortaron a los Estados y al sistema de las Naciones Unidas a que difundieran las recomendaciones del Foro Permanente, que comprendían medidas relativas a la población y el desarrollo, las aplicaran e hicieran un seguimiento de ellas¹.

15. En 2019, en el contexto de la Cumbre sobre la Acción Climática convocada por el Secretario General, el Foro Permanente instó a los Estados Miembros a que incluyeran los derechos de los pueblos indígenas en los resultados de la Cumbre y recomendó que los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de los pueblos indígenas y otros asociados obtuvieran fondos para que los pueblos indígenas pudieran participar en la Cumbre y sus reuniones preparatorias. Como resultado, el Gobierno de México celebró una reunión preparatoria para los pueblos indígenas. A modo de seguimiento, se presentó la iniciativa mundial de los pueblos indígenas en la Cumbre celebrada en Nueva York el 23 de septiembre. Las mujeres indígenas participaron en las discusiones y contribuyeron a ellas, y reflexionaron sobre los compromisos de acción climática contraídos por los pueblos indígenas.

16. Las mujeres indígenas también participaron en las negociaciones mantenidas en diciembre de 2019 antes del 25° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebró en Madrid, mediante diversas iniciativas de promoción, entre ellas actos paralelos, conferencias de prensa y reuniones bilaterales. Las Partes aprobaron una decisión acerca de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género. En la decisión, los Estados, reconociendo con preocupación que los efectos del cambio climático en las mujeres y los hombres podían diferir a menudo debido a las desigualdades de género históricas y actuales y a factores pluridimensionales, y podían ser más pronunciados en los países en desarrollo y en las comunidades locales y los pueblos indígenas, y reconociendo que el cambio climático era un problema de toda la humanidad, señalaron que deberían,

¹ Tarcila Rivera Zea, "Indigenous peoples, women, children and youth: 25 years from Cairo", documento de posición presentado en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, Nairobi, noviembre de 2019. Puede consultarse en www.scribd.com/document/434651930/Position-paper-Tarcila-Rivera-Zea-Nairobi-Summit-on-ICPD-25#from_embed.

al adoptar medidas para hacerle frente, respetar, promover y tener en cuenta sus obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

17. La decisión sienta un precedente histórico para la inclusión de texto basado en derechos en las políticas y prácticas aprobadas por los países y guiará la política y la acción climática con perspectiva de género durante los próximos cinco años.

18. Las mujeres indígenas han exhortado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que apruebe una recomendación general sobre las mujeres indígenas. En apoyo de esta petición, el Foro Permanente recomendó que, en la recomendación general, el Comité examinara cuestiones relacionadas con los derechos individuales y colectivos a la igualdad, la no discriminación y la libre determinación; los derechos sociales y económicos, incluidos los derechos al trabajo decente y a la tierra, el territorio y los recursos; el derecho al agua y a la alimentación; derechos culturales; los derechos civiles y políticos; y el derecho a vivir libre de cualquier forma de violencia (E/2019/43, párr. 53).

B. Mecanismos intergubernamentales y mujeres indígenas

19. El Foro Permanente sigue desempeñando un papel clave en la respuesta a la situación de las mujeres indígenas y la formulación de recomendaciones al respecto. En primer lugar, ha otorgado una posición estratégica a los derechos de las mujeres indígenas como prioridad en sus períodos de sesiones anuales, como tema especial o como una de las esferas sustantivas, y ha promovido, por medio de sus recomendaciones, iniciativas concretas para incluir sus derechos y perspectivas en importantes marcos intergubernamentales. En segundo lugar, ha creado una plataforma mundial en que las mujeres indígenas pueden compartir experiencias y dificultades e intercambiar ideas y estrategias para alcanzar sus objetivos. En tercer lugar, proporciona una sede institucional donde las mujeres indígenas pueden establecer redes con organizaciones no gubernamentales y entidades del sistema de las Naciones Unidas para encarar algunos de los retos que afrontan en todo el mundo.

20. En respuesta a las preocupaciones de las mujeres indígenas, a lo largo de los años el Foro Permanente ha aprobado numerosas recomendaciones que contienen referencias directas a la situación de las mujeres indígenas en conexión con una amplia gama de cuestiones, entre ellas, la educación, la cultura, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo, los conflictos y la participación política².

21. Además, cada año, el Foro Permanente dedica un tema separado del programa a cuestiones relacionadas con las mujeres indígenas. Por ejemplo, en 2016, celebró una sesión titulada “Pueblos indígenas: conflicto, paz y resolución”, y una de las dos sesiones plenarias se centró en el caso específico de las mujeres indígenas. Entre sus otras recomendaciones, el Foro Permanente subrayó que la protección, la seguridad y los derechos de las niñas y las mujeres indígenas en situaciones de conflicto constituían una prioridad urgente, en particular, en el marco de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad. También indicó que la violencia sexual y por razón de género aumentaba en situaciones de conflicto. La violencia sexual también se había utilizado

² Se puede consultar información sobre actividades adicionales relativas a las mujeres indígenas en www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/areas-de-trabajo/las-mujeres-indigenas-y-el-sistema-de-la-onu.html.

sistemáticamente como arma de guerra contra las mujeres indígenas. En vista de los riesgos y vulnerabilidades específicos de las mujeres y las niñas indígenas en lo relativo a la violencia sexual y por razón de género, el Foro Permanente recomendó que los Gobiernos, las autoridades locales, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil colaboraran con los pueblos indígenas para establecer enfoques de carácter multisectorial e integrales a fin de combatir las diversas formas de violencia contra las mujeres y las niñas (E/2016/43, párrs. 56 y 57).

22. Uno de los mandatos del Foro Permanente es crear conciencia sobre los derechos de los pueblos indígenas y promoverlos. En consonancia con su mandato, en 2017, el Foro Permanente inauguró la primera área de medios indígenas en cooperación con medios comunitarios indígenas para ofrecer un espacio donde los canales y las plataformas de difusión indígenas y generales cubrieran los temas tratados durante las sesiones en sus propios idiomas y a través de sus propios canales. Las mujeres indígenas también utilizaban esta plataforma para emitir programas sobre cuestiones como la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, la mutilación genital femenina y el empoderamiento económico de mujeres y jóvenes indígenas³. La participación de las mujeres indígenas en el área de medios ha ido aumentando con el paso de los años, y estas han tomado la iniciativa en el diseño de la programación y las exposiciones informativas.

23. En 2017, en conmemoración del décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró en su 61^{er} período de sesiones un diálogo interactivo sobre la esfera prioritaria “Empoderamiento de las mujeres indígenas” (E/CN.6/2017/12). Esto fue en respuesta a una petición que se formuló en 2014 en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (resolución 69/2 de la Asamblea General, párr. 19), y a una recomendación del Foro Permanente (E/C.19/2015/10, párr. 43) para que considerara las mujeres indígenas como tema prioritario. El diálogo interactivo constituyó la primera ocasión en que se debatió la cuestión de las mujeres indígenas como tema por separado en una reunión oficial de la Comisión. En el debate sobre la violencia de género, la educación y las oportunidades económicas para las mujeres, numerosos oradores pidieron también que se intensificaran las consultas con las mujeres indígenas sobre cuestiones ambientales, especialmente el cambio climático. En particular, señalaron que los conocimientos y las capacidades de las mujeres indígenas podían aportar soluciones al cambio climático.

24. Cada año, la Asamblea General aprueba una resolución relativa a los derechos de los pueblos indígenas, que se debate en la Tercera Comisión⁴. En estas resoluciones, la Asamblea aborda cuestiones de especial pertinencia para las mujeres indígenas, como la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas y su empoderamiento y participación plena y efectiva en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles, y alienta a los Estados a que consideren la posibilidad de incluir en sus informes información sobre las mujeres indígenas en relación con los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de sendas resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a saber, la resolución 49/7, de 11 de marzo de 2005, titulada “Las mujeres indígenas más allá del examen decenal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing” (E/2005/27, cap. I, secc. D), y la resolución 56/4, de 9 de marzo de 2012, titulada

³ Véase www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/16a-sesion-del-foro-permanente-24-de-abril-5-de-mayo-2017.html.

⁴ La Asamblea General asigna a la Tercera Comisión temas del programa relativos a una serie de asuntos sociales, humanitarios y en materia de derechos humanos que afectan a personas de todo el mundo. Véase www.un.org/es/ga/third.

“Las mujeres indígenas: agentes claves para la erradicación de la pobreza y el hambre” (E/2012/27, cap. I, secc. D). Cabe señalar que el informe anual del Foro Permanente contribuye al análisis y el razonamiento que se utilizan para tratar los derechos de las mujeres indígenas en las instancias más altas de las Naciones Unidas.

25. Tras el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, y a fin de seguir llamando la atención sobre la grave pérdida de esas lenguas, la Asamblea General, en su resolución 74/135, proclamó el período 2022-2032 Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas. El objetivo es conservar, revitalizar y promover las lenguas indígenas y adoptar medidas urgentes en ese sentido a nivel nacional e internacional. El Foro Permanente desempeñó un papel esencial en la concienciación sobre la urgencia del problema por medio de reuniones de grupos de expertos y otras actividades (E/C.19/2019/4, secc. IV). El Decenio ofrecerá a las mujeres y las niñas indígenas, que ejercen una función fundamental como transmisoras de su identidad, sus cultura y sus lenguas, la oportunidad de reforzar el apoyo y las medidas encaminadas a conservar y transmitir sus lenguas, involucrarse en los órganos decisorios y obtener acceso a la justicia y a servicios esenciales como la educación y la atención médica.

26. El examen al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing brindará la oportunidad de medir la labor de promoción de los derechos de las mujeres. En ese sentido, en sus resoluciones relativas a los derechos de los pueblos indígenas aprobadas en sus períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto (resoluciones 73/156, párr. 21; y 74/135, párr. 22), la Asamblea General invitó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a considerar los derechos de las mujeres indígenas, entre otros temas, en su 64° período de sesiones, que se celebraría en 2020, con ocasión del 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En las resoluciones, la Asamblea también alentó a los Gobiernos a que cooperaran con los pueblos indígenas a todos los niveles en los preparativos para el examen en 2020 a fin de aprovechar su experiencia y sus conocimientos. El Foro Permanente también reiteró sus recomendaciones de que la Comisión organizara un diálogo interactivo de alto nivel sobre los derechos de las mujeres indígenas con ocasión del aniversario (E/C.19/2019/10, párr. 54). Como preparación para las actividades que forman parte del proceso de examen al cabo de 25 años y evaluación, las mujeres indígenas se reunirán en la Segunda Conferencia Mundial de Mujeres Indígenas, en 2020, que organiza el Foro Internacional de Mujeres Indígenas, en cooperación con redes regionales de mujeres indígenas, y de la cual es anfitrión el foro de las mujeres sami.

III. Análisis de la aplicación en los países sobre la base de los exámenes nacionales presentados a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

27. En esta sección se ofrece un breve análisis de la situación de las mujeres indígenas en relación con los siguientes temas seleccionados entre las 12 esferas de especial preocupación definidas en la Plataforma de Acción de Beijing: la mujer y la pobreza, la educación y capacitación de la mujer, la mujer y el medio ambiente, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la salud, y la mujer y los medios de difusión. Los seis temas comprenden los tres en que los Estados Miembros más mencionan a las mujeres indígenas y los tres en que menos las mencionan. Por tanto, se tratan los temas que reciben más atención y los que más la necesitan. En la sección, también se proporciona información sobre la consideración y el tratamiento de cuestiones en los exámenes nacionales presentados a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su 64° período de sesiones, en 2020. En total, más

de 150 Estados presentaron exámenes nacionales, y alrededor de un tercio de ellos mencionaron a los pueblos indígenas. La mayoría de los Estados que mencionaron a los pueblos indígenas se hallaban en la región de América Central y del Sur y la región del Caribe, seguidos por los de la región de África. Esto supuso un aumento respecto del número de exámenes nacionales presentados en 2015 para el examen al cabo de 20 años, cuando 35 Estados incluyeron información específica sobre las mujeres indígenas. A continuación, se ofrece una breve sinopsis de la situación, los progresos realizados y las dificultades que las mujeres indígenas afrontan para cada uno de los temas seleccionados, seguida de varios ejemplos de buenas prácticas proporcionados por los Estados⁵.

A. Las mujeres indígenas y la pobreza

28. En el mundo, hay más de 370 millones de indígenas (el 5 % de la población), pero representan el 15 % de las personas más pobres del mundo. Mediante marcos jurídicos y normativos nacionales en los que se reconocen, respetan y promueven los derechos de los pueblos indígenas, se ha logrado progresar en el desarrollo social y económico de esos pueblos. En muchos casos, el colonialismo ha sido la causa del empobrecimiento, que persiste pese a los importantes progresos realizados en el reconocimiento de sus identidades separadas como pueblos indígenas. El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas es requisito previo para que su desarrollo social y económico avance. A fin de lograr ese desarrollo para los pueblos indígenas, son cruciales las estrategias de desarrollo basadas en sus propias definiciones e indicadores de pobreza y bienestar. La falta de datos desglosados por etnia y sexo sigue planteando dificultades en este sentido que pocos países han solventado⁶.

29. En este contexto, es necesario descubrir las tendencias y las causas estructurales de la pobreza que afecta las vidas de las mujeres indígenas, como problemas relativos a los derechos territoriales, y poner todo el empeño en empoderarlas mejorando el empleo, el acceso a la educación y la atención médica, la protección de las prácticas culturales y la autonomía socioeconómica.

30. Se menciona a las mujeres indígenas en el contexto de la pobreza en aproximadamente un tercio de los exámenes nacionales. Esto incluye referencias a proyectos y financiación para la vivienda, el acceso a alimentos y las redes de protección social y otros medios de reducción de la pobreza. A continuación, se describen algunos ejemplos ilustrativos.

31. En el Canadá, la estrategia nacional de vivienda de 2017 incluye un plan decenal para asegurar que las personas tengan acceso a viviendas seguras y asequibles. En él se concede prioridad a las personas más vulnerables, incluidas las mujeres y los pueblos indígenas. A lo largo de 2017, el Gobierno del Canadá llevó a cabo consultas públicas que indicaron que era posible que las mujeres indígenas corrieran mayor riesgo de caer en la inseguridad alimentaria y la pobreza debido a factores como los efectos persistentes del colonialismo. Estas conclusiones se integraron en una política en la que se reconocía la interseccionalidad de los aspectos sociales, sanitarios, ambientales y económicos del sistema alimentario.

⁵ Téngase en cuenta que los ejemplos descritos se ofrecen únicamente con fines ilustrativos; para más detalles, véase el examen nacional correspondiente, disponible en www.unwomen.org/es/csw/csw64-2020/preparations#national-level-reviews.

⁶ *State of the World's Indigenous Peoples* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 09.VI.13), pág. 22.

32. En Honduras, el programa Vida Mejor se centró en las poblaciones vulnerables en situación de pobreza y pobreza extrema entre 2014 y 2019, y benefició a mujeres afrohondureñas e indígenas. Además, el Gobierno puso en marcha subprogramas encaminados a contribuir a reducir la pobreza y la pobreza extrema en las zonas rurales. El objetivo de los subprogramas era mejorar los ingresos, las oportunidades de empleo, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de la población pobre de las zonas rurales, prestando especial atención a la inclusión social y la equidad de género.

33. El Gobierno de Namibia estableció un programa conjunto en materia de género en cooperación con entidades de las Naciones Unidas, el cual contribuyó, entre otras cosas, a mitigar la pobreza por medio del empoderamiento económico de las mujeres del ámbito rural, centrándose en el pueblo indígena san y la juventud. El programa contribuyó a mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de mujeres y jóvenes rurales mediante la introducción de tecnología y capacitación adecuadas.

34. El Gobierno de Nepal ha implantado en los últimos dos decenios un programa de desarrollo de microempresas con el fin de apoyar la creación de una base económica para las mujeres rurales e indígenas. Su objetivo es reducir la pobreza mediante el emprendimiento y el empleo de las mujeres, especialmente para las de la comunidad dalit y las comunidades pobres e indígenas del país. El programa ofrece capacitación y asistencia técnica para la constitución de microempresas. Entre los 142.437 emprendedores que habían recibido apoyo en el momento de redactar el examen nacional, un 75 % eran mujeres y, de estas, un 40% eran indígenas.

35. En Filipinas, el programa modificado de transferencias monetarias condicionadas responde a las necesidades específicas de las familias pobres, vulnerables y desfavorecidas que no están cubiertas por el programa ordinario de transferencias monetarias condicionadas. A febrero de 2019, el 76 % de los 228.322 beneficiarios pertenecían a pueblos indígenas en zonas geográficamente aisladas y desfavorecidas. El programa proporciona un conjunto modificado de prestaciones, intervenciones y modalidades de aplicación hasta que las familias estén cubiertas por el programa ordinario.

B. Educación y capacitación de las mujeres indígenas

36. La educación es uno de los factores determinantes de mayor importancia para la salud y el bienestar económico y social. El acceso a la educación superior puede derivar en empleos de mayor calidad y remuneración, y a un menor desempleo, todo lo cual afecta a los resultados en materia de salud.

37. En el caso de los pueblos indígenas, la educación es el principal medio por el que lograr su desarrollo individual y colectivo; es un requisito básico para que ejerzan su derecho a la libre determinación, incluido el derecho a procurar su propio desarrollo económico, social y cultural ([A/HRC/12/33](#), anexo, párrs. 2 y 4). También se considera que la educación ofrece una forma de empoderarlos para articular sus preocupaciones en el plano local, nacional e internacional y lograr el apoyo de organizaciones de la sociedad civil para la defensa de sus derechos. Sin embargo, en algunos casos, la educación se percibe como una forma de asimilar los pueblos indígenas en la sociedad general y erradicar sus culturas, idiomas y modos de vida.

38. En el caso de las mujeres indígenas, la educación formal ha hecho posible que se adopten medidas concretas para afrontar sus percepciones y experiencias de desigualdad, discriminación y marginación, e idear estrategias para superarlas. No obstante, la mayoría de los hombres y mujeres indígenas no han ejercido plenamente el derecho a la educación, y existe una seria disparidad en materia de educación entre

los pueblos indígenas y la población general, la cual es aún más acusada en el caso de las mujeres y las niñas indígenas. Debe otorgarse prioridad a la definición de medidas especiales para salvar las barreras de género que obstaculizan el acceso de las mujeres y las niñas indígenas a la educación a todos los niveles, incluidas las limitaciones socioeconómicas y culturales. Algunas medidas podrían ser el establecimiento de programas especiales para mujeres y niñas indígenas que sean apropiados para la cultura y, posiblemente, deban incluir ayudas e incentivos económicos para facilitar el acceso de las niñas indígenas a la enseñanza y su permanencia en ella a fin de alentarlas a completar su educación y proseguir con la enseñanza superior. También son esenciales los programas de empoderamiento de las mujeres indígenas, los programas comunitarios de desarrollo de la infraestructura y las actividades generadoras de ingresos, así como los programas educativos de formación profesional y alfabetización de adultos. Igualmente, es necesario discutir la importancia que reviste el acceso de las mujeres y las niñas indígenas a la educación en igualdad de condiciones en las comunidades indígenas, y cimentar el entendimiento en las comunidades de que es necesario que las mujeres y las niñas indígenas puedan acceder a la educación y adquirirla en igualdad de condiciones con los hombres y los niños. En esos contextos, es posible que deba realizarse una labor de concienciación para poner fin a normas y prácticas culturales y sociales con posible sesgo de género.

39. Alrededor de la mitad de los Estados informaron sobre la cuestión de las mujeres indígenas y la educación. La información que proporcionaron guarda relación, entre otras cosas, con iniciativas para aumentar la alfabetización entre las mujeres indígenas, fomentar la asistencia escolar y los índices de finalización entre las estudiantes indígenas, mejorar el acceso a la educación e impartir enseñanza en lenguas indígenas y con métodos adaptados desde el punto de vista cultural. Se ofrecen algunos ejemplos en los párrafos siguientes.

40. Australia informó de que el Gobierno había invertido en actividades diseñadas para ayudar a más de 25.000 estudiantes aborígenes e isleños del estrecho de Torres a formarse, completar su educación y realizar después una transición fructífera. Entre las actividades se incluyen proyectos de mentoría, liderazgo y educación, de los que se han beneficiado más de 15.500 niñas y jóvenes aborígenes e isleñas del estrecho de Torres.

41. El Camerún facilitó la educación mediante la escolarización de 5.250 niños baka, bedzang, bakola y bagyeli en el ciclo primario y 350 en el secundario. Asimismo, se capacitó a 480 docentes sobre instrumentos especiales para mejorar su metodología educativa orientada a los niños indígenas. También se prestó apoyo a un total de 47 escuelas primarias para niños indígenas mediante el suministro de material escolar y libros de texto, el pago de tasas relativas a los certificados de estudios primarios y concursos, entre otras cosas.

42. Guyana informó de que había mejorado el acceso de los pueblos indígenas a la educación a raíz de la construcción de escuelas de enseñanza preescolar y primaria y de 13 internados del ciclo secundario para más de 5.500 estudiantes de las regiones del interior. También potenció el empoderamiento de las niñas el acceso a becas de estudios locales e internacionales para facilitar que los estudiantes residentes en esas regiones prosiguieran su formación en la educación secundaria y terciaria.

43. En Malasia, el Departamento de Desarrollo de los Orang Asli (conocido como JAKOA) puso en marcha un programa de fomento de la lectura, como parte del cual se ha encomendado a 45 mujeres orang asli voluntarias que enseñen a leer a los niños de su comunidad, de edades comprendidas entre los 2 y los 4 años. Además, se ha nombrado a 281 mujeres orang asli auxiliares docentes de preescolar para que ayuden

a los maestros a velar por el bienestar de los niños, lo que incluye la preparación de comidas equilibradas y nutritivas para los niños orang asli en preescolar.

44. En Panamá, desde 2014, el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano ha impartido cursos como parte de su programa de emprendimiento de género a fin de empoderar a las mujeres indígenas. Se han ofrecido cursos sobre gastronomía, porcicultura, artesanías, soldadura, panadería y construcción. En 2017 se desarrollaron proyectos de ese tipo destinados a fomentar el espíritu emprendedor y los negocios de las mujeres en comunidades rurales e indígenas como las comarcas de Emberá, Guna Yala y Ngäbe Buglé.

C. Las mujeres indígenas y el medio ambiente

45. Las cuestiones del medio ambiente, el desarrollo sostenible, la diversidad biológica y el cambio climático entrañan una amplia gama de derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre ellos el derecho básico de los pueblos indígenas a la libre determinación.

46. Las mujeres y los hombres indígenas son agentes de cambio cruciales en la lucha contra el cambio climático, y sus perspectivas únicas y diferentes se complementan entre sí. Las mujeres indígenas juegan un papel en la gestión indígena de sus tierras, territorios y recursos, así como en su interacción con la naturaleza y la práctica de la gestión sostenible de los recursos y la protección de la diversidad biológica. Las mujeres indígenas también desempeñan un papel esencial en materia de seguridad alimentaria en la economía de subsistencia de los pueblos indígenas, ya que son las principales productoras de alimentos⁷. Por estos motivos, es más probable que las mujeres indígenas sean quienes experimenten los primeros y peores efectos del cambio climático a nivel mundial, por lo que con frecuencia se encuentran en primera línea de las campañas de resistencia, defendiendo sus tierras, sus derechos y la salud del medio ambiente.

47. Para los pueblos indígenas, sus tierras, territorios y recursos son fuente de sustento, medicina, propiedad intelectual, seguridad alimentaria y bienestar espiritual. La tierra no es únicamente un factor de producción, sino que, para las mujeres indígenas, también representa a la Madre Tierra, la vida, la dignidad, la base de su cultura, la espiritualidad, las creencias, su supervivencia, los sistemas alimentarios y la medicina tradicional. Por tanto, la pérdida de sus tierras, territorios y recursos aboca al deterioro de su capacidad de supervivencia y su resiliencia.

48. En sus exámenes nacionales, varios Estados proporcionaron información sobre programas y proyectos pertinentes para las mujeres indígenas y el medio ambiente que abarcan una serie de cuestiones, entre ellas el fomento de la participación de las mujeres indígenas en la gestión de riesgos ambientales, la promoción de la aplicación del saber tradicional y el incremento del acceso de las mujeres indígenas a la tierra y los recursos naturales.

49. El Congo, en su calidad de signatario del Protocolo de Kioto, reiteró su compromiso de involucrar a las mujeres y los pueblos indígenas en el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las leyes y los programas de reducción de riesgos y resiliencia al cambio climático. El país ha estado preparando su programa de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y

⁷ Foro Internacional de Mujeres Indígenas y Grupo principal de los pueblos indígenas para el desarrollo sostenible, “Continuing discrimination and disempowerment of indigenous women”, informe presentado en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, Nueva York, julio de 2019.

función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (REDD+) en cuatro zonas de intervención (Alto Katanga, Kongo Central, Lomami y Kwilu), lo que conllevaba aumentar la participación de mujeres y niños mediante programas de capacitación para desarrollo de la capacidad y apoyo para proyectos.

50. Kenya informó de que, en las comunidades masái y kalenyin, se estaba eligiendo a mujeres dirigentes por medio de su proyecto de mejora de los sistemas de justicia consuetudinaria, fruto de la colaboración con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y una organización no gubernamental, Landesa. En dos comunidades de Ol Pusimoru, se eligió a 14 mujeres de un total de 50 dirigentes, lo que garantizó que las mujeres indígenas participaran en la toma de decisiones y logró transformar las prácticas discriminatorias. El proyecto tenía como objetivo hacer valer los derechos territoriales de las mujeres indígenas en el bosque Mau y se centró en armonizar los sistemas de justicia formales e informales.

51. En Malasia, el Ministerio de Agua, Tierra y Recursos Naturales, por medio del Instituto Nacional de Investigación Forestal, está ejecutando un proyecto sobre la aplicación del saber tradicional para lograr beneficios comunes y una mejora del nivel de vida del pueblo orang asli. El proyecto consiste en documentar los conocimientos tradicionales sobre plantas medicinales de los 18 grupos étnicos de los orang asli, crear parcelas de investigación y cartografiar la distribución de las plantas medicinales. Alrededor del 58 % de los participantes son mujeres orang asli, que contribuyeron de manera notable a la buena marcha de cada actividad.

52. Noruega informó sobre medidas para promover la igualdad de género en la caza del reno. Se destacó que, en 2016, el 14 % de las 537 participaciones en la *siida* (distrito de pastoreo de renos) y el 24 % de todos los renos pertenecían a mujeres. Asimismo, el acuerdo en materia de renos hace posible que las mujeres soliciten apoyo financiero.

53. Suriname informó acerca de las medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de las poblaciones indígenas ante las inundaciones cada vez más frecuentes. El Centro de Coordinación Nacional para la Gestión de Desastres se esfuerza por garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas en las discusiones sobre la gestión de desastres y la coordinación, incluida la respuesta y la prevención, y trabaja con un número creciente de autoridades tradicionales indígenas, entre ellas mujeres.

D. Las mujeres indígenas y los conflictos

54. Los pueblos indígenas suelen estar entre los grupos más vulnerables como resultado de la pobreza, la marginación política y la discriminación sistémica. Con frecuencia se encuentran en situaciones de conflicto, la mayoría de ellas relacionadas con sus tierras, territorios y recursos o sus derechos civiles, políticos, culturales, sociales y económicos. En casi todas las regiones del mundo, los pueblos indígenas están siendo desplazados y gravemente afectados por la violencia en sus tierras y territorios. En algunos países, los pueblos indígenas son víctimas de masacres llevadas a cabo por el ejército o grupos paramilitares durante los conflictos.

55. La situación de las mujeres indígenas es peor, ya que han sido utilizadas como “botín de guerra” y han sido objeto de violencia sexual y violaciones. En algunos casos, los niños indígenas son reclutados por la fuerza para participar en conflictos armados, por lo que deben dejar atrás sus hogares y su infancia ([E/2016/43](#), párr. 49). Por tanto, los conflictos violentos y la militarización afectan a sus vidas y a las de sus familias y comunidades, dan lugar a violaciones de sus derechos humanos y las

desplazan de sus tierras y territorios ancestrales. Sin embargo, las mujeres indígenas no se consideran víctimas pasivas, pues han asumido funciones de mediadoras y agentes de la paz (E/2004/43, párr. 13) haciendo uso de su experiencia y de sus perspectivas únicas como mujeres indígenas para prevenir los conflictos y crear justicia⁸.

56. Entre los exámenes nacionales presentados a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, un número reducido de Estados trataron las cuestiones relacionadas con las mujeres indígenas y la paz y los conflictos. A continuación se describen algunas de las contribuciones.

57. Colombia informó de que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera contiene capítulos dedicados a cuestiones como el género y los pueblos indígenas. En el acuerdo se reconocen los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios ancestrales, así como sus contribuciones a la paz. El Gobierno reconoce que, pese a sus numerosos esfuerzos por llevar el acuerdo a la práctica, los líderes sociales, incluidos los pueblos indígenas, siguen afrontando amenazas y actos de acoso que con frecuencia desembocan en asesinato.

58. La República Democrática del Congo informó sobre el desarrollo de su plan actualizado de acción nacional aprobado en 2018, que contiene disposiciones para la integración de las necesidades de las mujeres indígenas y la juventud, entre otros grupos sociales vulnerables, que son víctimas de los conflictos armados. El objetivo es proteger sus derechos, pero también garantizar su participación en asuntos relacionados con los conflictos armados. A tal fin, el plan comprendía el desarrollo de capacidad para las mujeres indígenas en apoyo de su presentación como candidatas en procesos electorales. El plan apoya la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

59. En 2017, Guatemala aprobó su primer plan de acción nacional para la implementación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa a las mujeres y la paz y la seguridad. El plan busca transformar la condición y la posición de las mujeres en el contexto posterior al conflicto. A partir de 2013, la Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad (Mimpaz) y las organizaciones de mujeres, entre ellas representantes de las mujeres indígenas, participaron en la elaboración del plan, que reflejaba las demandas y las necesidades específicas de las mujeres sobrevivientes del conflicto armado interno, principalmente para las víctimas de la violencia sexual.

60. Filipinas presentó información sobre el plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad (2017-2022), que subraya el papel de las mujeres como líderes y participantes en el proceso de paz del país, por medio de espacios formales e informales. El plan quinquenal tiene como objeto apoyar diversas iniciativas por las que las mujeres empoderan a otras mujeres, reconocer la interseccionalidad del género, la etnia y la religión, e intensificar el apoyo a la paz y la transformación de los conflictos para que las mujeres que trabajan en primera línea participen en todo el proceso.

61. Myanmar informó de que, en la Conferencia de Paz de la Unión de 2018, la participación de las mujeres alcanzó un 17 %, lo que suponía un aumento del 2 % respecto de la ocasión anterior. Entre los participantes, 31 de los 150 delegados eran

⁸ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), “Las mujeres indígenas y la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad”, síntesis de investigación, 2017.

mujeres que representaban a los diez grupos armados étnicos que firmaron el Acuerdo de Alto el Fuego Nacional.

E. Las mujeres indígenas y la salud

62. Los pueblos indígenas de todo el mundo están experimentando un desequilibrio entre su entorno físico y espiritual, así como cambios socioculturales, demográficos y nutricionales con profundas repercusiones para su salud. Independientemente de su ubicación geográfica o situación sociopolítica, los indicadores de salud de los pueblos indígenas son siempre peores que los de los no indígenas. Los factores determinantes de esta diferencia son varios y están interconectados, razón por la cual cualquier respuesta a esta situación crítica ha de ser holística. Los pueblos indígenas tienen una menor esperanza de vida y elevadas tasas de mortalidad de niños menores de 5 años, morbimortalidad materna, abuso de sustancias adictivas y depresión, entre otras. Los efectos de la colonización, la pérdida de tierras ancestrales, la exclusión, la desigualdad y las barreras culturales que dificultan el acceso a la asistencia médica son algunos de los problemas más sobresalientes que explican el mal estado de salud de los pueblos indígenas⁹.

63. Esos problemas son más graves para las mujeres indígenas que para los hombres indígenas, como resultado de sus características biológicas en términos de salud y las desigualdades de género. Si bien la tasa de mortalidad de las mujeres indígenas es menor que la de los hombres, su tasa de morbilidad es mayor, principalmente a causa de su triple carga¹⁰ de trabajo reproductivo, doméstico y productivo.

64. Asimismo, las mujeres indígenas siguen sufriendo desigualdades persistentes y desproporcionadas en el acceso a los servicios médicos y sanitarios debido a las prácticas discriminatorias del personal de los servicios convencionales de salud y discriminación en lo que respecta a las prácticas tradicionales en materia de salud de las mujeres indígenas, como la obstetricia indígena. Por tanto, urge concentrarse en las cuestiones de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, así como en marcos alternativos de atención de la salud que incluyan sus prácticas tradicionales.

65. Alrededor de un tercio de los Estados hicieron referencia a actividades relacionadas con las mujeres indígenas y la salud. Se hace frente a las desigualdades entre los pueblos indígenas y no indígenas en materia de salud mediante iniciativas para elaborar estrategias de atención de la salud en colaboración con las comunidades indígenas, mejorar el acceso a los centros de salud y espacios sanitarios, y prestar ayuda adaptada a las necesidades específicas de las mujeres indígenas.

66. Australia ofreció información sobre la integración de las prácticas obstétricas indígenas en su sistema sanitario nacional. El servicio de salud maternoinfantil aborígen en Nueva Gales del Sur busca mejorar la salud de las aborígenes durante el embarazo y reducir la morbimortalidad perinatal de los recién nacidos aborígenes. Las matronas y los trabajadores sanitarios aborígenes colaboran para prestar un servicio de maternidad de gran calidad que tiene en cuenta las diferencias culturales y se centra en las mujeres.

⁹ Centro de Culturas Indígenas del Perú, *Población, desarrollo y mujeres indígenas: perspectiva y propuesta a 20 años de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, Cairo+20* (2014).

¹⁰ La “triple carga de trabajo” hace referencia a las tres esferas de trabajo de las mujeres: trabajo productivo (actividades remuneradas o generadoras de ingresos), reproductivo (parto y cuidados) y doméstico (preparación de alimentos, colada, cocina, limpieza, recogida de agua y leña, etc.).

67. Bangladesh invirtió en varios proyectos de infraestructura que mejoraron la salud de las comunidades indígenas y, específicamente, contribuyeron a que las mujeres indígenas ahorraran tiempo y esfuerzo. Por medio de 3.800 centros de servicios comunitarios (conocidos como *para kendro*), se prestaron servicios de salud y nutrición, y se proporcionó agua potable a familias de los tres distritos montañosos.

68. En el Canadá, el Gobierno federal ha establecido un nuevo Comité Asesor sobre el Bienestar de las Mujeres Indígenas para ofrecer asesoramiento sobre cuestiones de salud actuales y emergentes. El comité estará integrado por representantes de organizaciones indígenas nacionales, organizaciones nacionales de mujeres indígenas, National Aboriginal Council of Midwives y otros representantes. Se reconocen las prácticas de obstetricia tradicionales en programas de atención de la salud que atienden las necesidades específicas de embarazadas y familias indígenas con niños pequeños. El programa de salud materno-infantil organiza visitas a domicilio de profesionales de enfermería y familiares alejados para más de 8.100 embarazadas y familias en comunidades de las Primeras Naciones.

69. Colombia reconoció la mutilación genital femenina como forma de violencia que afecta la vida y la salud de las niñas y mujeres, específicamente las pertenecientes a pueblos indígenas. Las dos estrategias encaminadas a eliminar la mutilación genital femenina en el marco del plan nacional de desarrollo para 2014-2018 garantizan recursos para que las comunidades indígenas entablen un diálogo intergeneracional y brinden atención y seguimiento a las víctimas de la mutilación genital femenina. Se elaboraron lineamientos para la atención y la promoción de la salud sexual y reproductiva en las comunidades indígenas en coordinación con las autoridades indígenas.

70. En 2018 se aprobó el plan de acción nacional de pueblos indígenas en El Salvador. El plan de acción define los lineamientos estratégicos que permitirán al Estado, de manera coordinada con los pueblos indígenas, aplicar las estrategias y lograr los resultados propuestos con un profundo compromiso en materia de derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas y derechos de las mujeres. En este contexto, se aprobó un plan nacional de salud de los pueblos indígenas para priorizar su salud teniendo en cuenta los aspectos culturales y de género, y promoviendo los conocimientos indígenas en el sistema nacional de salud.

71. Nueva Zelanda informó sobre las estrategias del Gobierno en materia de salud para personas, familias y comunidades maoríes y del Pacífico (He Korowai Oranga y Ala Mo`ui, respectivamente), cuyo objetivo es poner fin a las inaceptables desigualdades entre las poblaciones indígenas y no indígenas en materia de salud. Ambas estrategias incluyen resultados mensurables en materia de salud y consideraciones para ofrecer un apoyo adaptado a las circunstancias locales y la cultura de los beneficiarios. Se hizo hincapié en programas especiales dirigidos a reducir la prevalencia del cáncer cervicouterino, el virus del papiloma humano y el tabaquismo entre las mujeres y las niñas indígenas.

F. Las mujeres indígenas y los medios de difusión

72. Los pueblos indígenas han creado sus propios medios de difusión con el objetivo de cambiar el discurso y los estereotipos negativos sobre ellos. La imagen que proyectan los pueblos indígenas sobre sí mismos es visible en diferentes medios, como largometrajes, documentales, obras de animación, televisión, radio, medios sociales y prensa. Los pueblos indígenas usan los medios de difusión para combatir la discriminación, defender el ejercicio de sus derechos y su acceso a territorios y recursos, y conservar sus culturas, idiomas, espiritualidad y tradiciones. Con su presencia en diversos medios en los que se representan a sí mismos, los pueblos

indígenas también están desafiando a la engañosa retórica establecida, despertando la solidaridad más allá de las fronteras nacionales, reforzando sus derechos colectivos y señalando violaciones de los derechos humanos a la atención internacional. La conectividad digital también favorece las innovaciones de los pueblos indígenas y promueve su acceso a oportunidades económicas alternativas, en condiciones que ellos mismos deciden y de acuerdo con sus culturas y valores¹¹.

73. Las mujeres indígenas utilizan los medios de difusión como instrumento para ejercer su derecho a la libre determinación y hacer posible su empoderamiento recuperando el control sus narrativas, lo que las permite manifestarse en favor del cambio social en la lucha contra la discriminación de género, el racismo y las violaciones de los derechos humanos. También utilizan los medios de difusión para compartir sus experiencias y trabajar a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, pese a que se enfrentan a la censura de sus comunidades y familiares por el aparente abandono de sus labores femeninas.

74. Por ejemplo, los medios sociales están transformando la manera en que los pueblos indígenas interactúan y se conectan entre sí en todos los niveles, facilitando esa interacción y haciendo posible que los usuarios mantengan relaciones que traspasan las fronteras nacionales, las regiones y los husos horarios¹². Esos medios también contribuyen a crear conciencia respecto de las campañas relacionadas con la violencia contra las mujeres indígenas, incluidos los casos de mujeres y niñas indígenas desaparecidas o asesinadas. Esto puede aumentar la conectividad social y política entre pueblos indígenas más allá de comunidades y fronteras. También puede ofrecer una oportunidad para crear mayor conciencia, promover la adopción de medidas, construir comunidades y hacer frente a las violaciones de sus derechos.

75. Varios de los exámenes nacionales contenían información sobre la prestación de servicios básicos de comunicación y la concienciación política y la participación a través de esos servicios. Los Estados mencionan haber proporcionado equipamiento, garantizado difusiones respetuosas de las particularidades culturales y promovido la cultura y la identidad indígenas, entre otras iniciativas.

76. El Estado Plurinacional de Bolivia aprobó la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley núm. 348), que amplía la protección de las mujeres ante diversas formas de violencia y establece la erradicación de la violencia contra las mujeres como prioridad del Estado. Además, esa misma Ley establece para los medios de comunicación (radio, televisión, prensa y medios digitales) la obligación de difundir contenido que prevenga la violencia contra las mujeres. Se crearon un total de 59 radios comunitarias y se pusieron a disposición de Bartolina Sisa, la confederación de organizaciones de mujeres indígenas. Se estableció Radio Nativa con el objetivo de producir material sobre los derechos de las mujeres campesinas y su cultura e identidad.

77. En el Canadá, el sistema canadiense de difusión debe, mediante la programación y las oportunidades de empleo generadas por sus operaciones, responder a las necesidades, los intereses, las circunstancias y las aspiraciones de los hombres, las mujeres, los niños y las niñas canadienses, en particular mediante el respeto a la igualdad de derechos, la dualidad lingüística y el carácter multicultural y multirracial de la sociedad canadiense, y el lugar especial que ocupan los pueblos indígenas, de acuerdo con la normativa de la Comisión de Radiotelevisión y Telecomunicaciones del Canadá.

¹¹ Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, “Indigenous media, empowering indigenous voices”, nota conceptual, 23 de julio de 2012.

¹² Alex Wilson, Bronwyn Lee Carlson y Acushla Sciascia, “Reterritorialising social media: indigenous people rise up”, *Australasian Journal of Information Systems*, vol. 21 (2017).

78. Libia informó de que, en años recientes, había aumentado notablemente la participación de las mujeres en el sector de los medios de difusión. Varias mujeres de las comunidades étnicas amazig, tubu y tuareg acudieron a la capital para participar en programas televisivos supervisados por el Ministerio del Trabajo.

79. El Perú destacó las medidas adoptadas para el empoderamiento político de las mujeres mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. En el contexto de las elecciones regionales y municipales celebradas en 2014 y 2016, se pusieron en marcha campañas y estrategias de comunicación a fin de fomentar la participación electoral de mujeres, jóvenes e indígenas en las listas de candidatos. Se organizaron cursos virtuales para aumentar la participación de las mujeres en las elecciones. Además, el Perú detectó casos de acoso político durante el período electoral e institucionalizó el seguimiento de esos casos.

80. En Suecia se está manteniendo un debate en los medios de difusión y en círculos académicos sobre las maneras en que los diferentes grupos de la sociedad, incluidas las mujeres y las niñas indígenas, son representados en los medios de comunicación. La prensa respeta las normas éticas de su gremio, lo que desincentiva el énfasis en el género, el origen étnico, la nacionalidad o las creencias religiosas de las personas en cuestión si no son pertinentes en el contexto o son de carácter despectivo.

IV. Conclusión y recomendaciones

81. La aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007 hizo patente el consenso mundial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Este marco jurídico internacional cubre una gama de derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, desde el derecho a la libre determinación hasta los derechos territoriales y laborales. Protege el acceso a la atención de la salud, la libertad religiosa y los derechos de los pueblos indígenas, incluidos niños y mujeres. Ha sentado las bases para la aprobación de otros compromisos internacionales, entre ellos el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014, en el que los Estados Miembros expresaron su compromiso de lograr los objetivos de la Declaración. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible piden que se logre la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. Por tanto, en el plano mundial, existen marcos internacionales robustos que promueven los derechos de los pueblos indígenas y las mujeres. Sin embargo, en ocasiones, la diversidad de los pueblos indígenas ha dado lugar a malentendidos y conceptos erróneos sobre sus distintas identidades.

82. En la presente nota se invita a los Estados y otras instancias a que adopten buenas prácticas y utilicen la Plataforma de Acción de Beijing y otros marcos acordados para promover la conciencia de las cuestiones relacionadas con las mujeres indígenas y las iniciativas para abordarlas. El grado de aplicación varía entre los Estados en función de la capacidad para abordar las cuestiones relativas a los pueblos indígenas y el género, como marcos jurídicos, políticos e institucionales; los aspectos presupuestarios; los datos desglosados por género; y la capacidad de aplicar enfoques basados en los derechos humanos.

83. En la presente nota se invita también a los Estados y otras instancias a que velen por que se tomen plenamente en consideración las preocupaciones y prioridades de las mujeres indígenas, adopten medidas concretas para aumentar su participación en las estructuras de gobernanza y adopción de decisiones en todos los niveles, desarrollen y refuercen estructuras y mecanismos para el adelanto de las mujeres indígenas como parte de la agenda general del adelanto

de la mujer y presten apoyo desde las más altas instancias gubernamentales a esas estructuras.

84. La participación de las mujeres indígenas y la inclusión de cuestiones que les preocupan en la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer van creciendo lentamente. **Por tanto, para fomentar aún más este crecimiento, se podría invitar a la Comisión a que considerara la posible inclusión del tema de las mujeres indígenas, con carácter prioritario, en los períodos de sesiones que han de celebrarse antes de 2025. Asimismo, se podría invitar a la Comisión a que aumente la representación de las mujeres indígenas en sus sesiones oficiales y otros actos importantes, incluida la celebración del Día Internacional de la Mujer.**

85. **Los Estados podrían considerar la posibilidad de presentar información específica sobre los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de las resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres indígenas¹³.**

86. Al analizar los exámenes nacionales presentados a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, queda patente que la disponibilidad de datos desglosados sobre la situación de las mujeres indígenas sigue siendo muy limitada. **A fin de reflejar con mayor precisión las dificultades que afrontan las mujeres indígenas y solventarlas de manera apropiada, urge disponer de datos específicos desglosados no solo por sexo, sino también por etnia. Igualmente, es necesario llevar a cabo y consolidar censos nacionales y actividades de reunión de datos sobre indicadores socioeconómicos y del bienestar, también en relación con la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas.**

87. Por último, son cada vez más frecuentes las informaciones en las que se relacionan los conflictos, la militarización, la trata de personas y la trata y la violencia sexuales, entre otros problemas, con las mujeres y las niñas indígenas. El Foro ha insistido en varias ocasiones en la importancia de garantizar la paz y la seguridad en la vida de las mujeres y las niñas indígenas. **Los Estados podrían estudiar más a fondo maneras de afrontar esos retos, en plena cooperación con los pueblos indígenas, y cumplir todos los compromisos internacionales a fin de mejorar la vida de las mujeres y las niñas indígenas.**

¹³ Resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 49/7, de 11 de marzo de 2005, titulada “Las mujeres indígenas más allá del examen decenal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”, y 56/4, de 9 de marzo de 2012, titulada “Las mujeres indígenas: agentes claves para la erradicación de la pobreza y el hambre”.